

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00427 00.

En conocimiento de la parte actora y su apoderada judicial el anterior informe rendido por la Secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 004 del expediente digital).

Como quiera que la anterior demanda declarativa no fue subsanada por la parte interesada, dentro del término concedido en auto de fecha 16 de junio pasado (derivado No. 003 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior DEMANDA DECLARATIVA – VERBAL DE MENOR CUANTÍA promovida por la entidad INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC en contra de las sociedades: UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S. A. – COMPAÑÍA DE SEGUROS, QBE SEGUROS S. A. – hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S. A., ALLIANZ SEGUROS S. A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S. de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómesese atenta nota de su rechazo y hágase la compensación que corresponda. Déjense las constancias de rigor (C. G. del Proceso, Artículo 90).

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **117**, hoy **13 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61c49ba608a8dcd743694f09281dcfbe3a0940602a79d69534c6c11ce7c1e7c**

Documento generado en 12/07/2023 09:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>